

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo 7,50 pts. trimestre
 Provincia 8,50 »
 Extranjero 10,00 »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

PRESUPUESTO DE 1917.

MES DE NOVIEMBRE

DISTRIBUCION de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden á dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido por el art. 121 de la Ley de 29 de Agosto de 1882; por la disposición 2.ª de la Real orden de 31 de Mayo de 1886; por el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, y por la Real orden de 28 de Enero de 1903.

Capítulos...	RESULTAS — Pesetas.	GASTOS obligatorios de pago inmediato — Pesetas.	GASTOS obligatorios de pago diferible. — Pesetas.	GASTOS voluntarios. — Pesetas	TOTAL — Pesetas.
1 Admon. provincial.....	1267 89	12.293	3.316 65	»	16.877 54
2 Servicios generales.....	56	1.875	»	»	1.931
3 Obras obligatorias.....	»	8.699 96	62 50	»	8.762 46
4 Cargas.....	20.965 35	17.194 40	»	»	38.159 75
5 Instrucción pública.....	»	2.031 25	72 83	»	2.104 08
6 Beneficencia.....	450 17	74.990 59	»	»	75.440 76
7 Corrección pública.....	500 70	5.393 71	»	»	5.894 41
8 Imprevistos.....	»	»	166 67	»	166 67
9 Nuevos establecimientos.....	»	»	»	»	»
10 Carreteras.....	»	»	17.845 71	»	17.845 71
11 Obras diversas.....	»	»	250	»	250
12 Otros gastos.....	16.327 76	1.852 75	456 66	1.025	19.662 17
13 Resultas.....	»	»	»	»	»
Totales	39.567 87	124330 66	22171 02	1.025	187.094 55

Oviedo, 25 de Octubre de 1917.— El Contador de fondos provinciales, *Fernando Rico*.

Aprobada esta distribución de fondos por la Diputación provincial en el día de la fecha.

Oviedo, 26 de Octubre de 1917.—El Presidente, *Armando de las Alas*.—P. A. de la D. P., El Jefe de la Secretaría, *Gerardo A. Uria*.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. Federico Dupuy de Lome, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. José Orate Gonzalez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de cien hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Los Cuatro», sita en el paraje llamado Cueto Gorpello, parroquia de Colleras, concejo de Ribadesella.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo N.O. de la fachada Sur de la casa propiedad de D. Pedro Ruiz de Santander, desde dicho punto en dirección N.O. se medirán 900 metros para la primera estaca, de primera a segunda al N.E. 500 metros, de segunda a tercera al S.E. 1.000, de tercera a cuarta S.O. 1.000, de cuarta a quinta N.O. 1.000, de quinta a primera N.E. 500, quedando cerrado el perímetro de las cien hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Pué, admitido este registro con el núm. 20.099.

Oviedo, 15 de Octubre de 1917.

R. al núm. 3.403.

Que D. Francisco Diaz y Fernandez Polvorosa, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de cuarenta y cuatro hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Florinda», sita en el paraje llamado Moal, parroquia de Posada, concejo de Cangas de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca tercera de la mina caducada «Margarita», núm. 14.712, desde dicho punto y sobre la línea Oeste de la mina «Esperanza» número 10401 se medirán en dirección Norte 1.200 metros para la primera estaca, de ésta al Oeste 100 para la segunda, de ésta al Sur 400 para la tercera, de ésta al Oeste 400 para la cuarta, de ésta al Sur 800 metros para la quinta y de ésta al punto de partida al Este 500 metros quedando cerrado el perímetro de las 44 hectáreas solicitadas.

Los rumbos serán los mismos que tuvo dicha mina «Margarita».

Fué admitido este registro con el núm. 20.040.

R. al núm. 3.780

Lo que se publica en este Boletín Oficial á fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en el artículo veinticuatro de la Ley vigente de Minas.

Oviedo 10 de Octubre 1917.

El Gobernador,

Federico Dupuy de Lome.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Mieres

Mes de Octubre de 1917.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones que corresponden á dicho mes, formado según previene el Real decreto de 22 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento...	7690	40
Policia de seguridad....	3185	25
Policia urbana y rural....	6400	
Instrucción pública.....	8101	50
Beneficencia.....	3280	
Obras públicas.....	26550	
Corrección pública.....	1275	75
Montes.....	>	
Cargas.....	8125	
O. nueva construcción....	4250	
Imprevistos.....	500	
Resultas.....	>	
Devoluciones.....	>	
Varios.....	>	
TOTAL.....	69357	90

En Mieres á primero de Octubre de mil novecientos diecisiete.—El Contador, Ramon Cuista.—V.º B.º—El Alcalde, J. Mendez.

D. Lisardo Garcia Jove, Secretario del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Certifico: Que la anterior distribución de fondos fué aprobada por la Corporación municipal en sesión celebrada en el día de hoy.

Para que conste expido la presente visada por el señor Alcalde en Mieres á diez de Octubre de mil novecientos diecisiete.—Lisardo G. Jove.—V.º B.º—El Alcalde, J. Mendez.

R. al núm. 3.474

Alcaldía de Oviedo

Habiendo acordado el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 19 del actual, sacar á nueva subasta la contratación del suministro de piedra para conservación de los caminos que más abajo se expresan, se anuncia la celebración de dicho acto para el día 6 de Noviembre próximo, en las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará en el salón de sesiones del Municipio, á las doce del citado día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Consejo que haga sus veces, con asistencia del Síndico y Concejal designado por la Corporación á estos efectos.

Las proposiciones podrán hacerse por uno ó por todos los lotes. Dichas proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidos en papel de la clase 11.ª, y con sujeción al modelo que al final se inserta, acompañando además cédula personal del proponente y resguardo de haber depositado cien pesetas como fianza provisional para interesarse en la subasta.

El adjudicatario ó adjudicatarios, en el término de diez días de hecha la adjudicación, depositará el 10 por 100 del importe del presupuesto, si dicho 10 por 100 asciende á las cien pesetas.

Presupuesto

Lote número 1. 150 metros cúbicos de piedra partida al tamaño de segunda capa, para la conservación de la carretera de Perez de la Sala al Cristo de las Cadenas. Tipo señalado al metro cúbico 8,50 pesetas.

Lote número 2. 115 metros de idem idem para el camino del Rio San Pedro á Lillo, pasando por la Cabaña. Tipo señalado 7,50 pesetas metro.

Lote número 3. 150 idem idem de idem para el camino desde la carretera de Castilla á los Cementerios católico y civil. Tipo señalado 7,50 pesetas metro.

La piedra será caliza y procederá de las canteras de Naranco y sus similares.

El contratista celebrará con los obreros que emplee en el transporte de la piedra el contrato á que se refiere la Real orden de 20 de Junio de 1902.

El expediente y condiciones facultativas y económicas se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día de la subasta.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de aprobar ó no el remate, según lo tenga por conveniente.

Oviedo, 23 de Octubre de 1917.—El Alcalde, José Cuesta.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de ..., con cédula personal que acompaña, se

compromete á suministrar la piedra que se calcula necesaria para conservación de los caminos comprendidos en los lotes números, en la cantidad de pesetas el metro cúbico.

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 3.372

Alcaldía de Allande

La Junta local de Reformas sociales que presido, en sesión del día de hoy, acordó designar al vocal D. Marcelino Castrillón y Señor, para la Presidencia de la Junta municipal del Censo electoral.

Po'a de Allande, Octubre 1.º de 1917.—C. Santos.

Alcaldía de Aller

En sesión celebrada por la Junta local de Reformas Sociales de este término, se acordó por unanimidad designar para Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este concejo, al vocal don Sabas Gonzalez Díaz.

Expido la presente visada por el Presidente en Aller á 2 de Octubre de 1917.—El Secretario de la Junta, Ramón Campal Díaz.—V.º B.º—El Presidente, R. Gonzalez.

Alcaldía de Illas

Se saca á concurso la plaza de Médico titular de este concejo, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, bajo las condiciones que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuya oficina presentarán sus solicitudes los aspirantes á dicha plaza dentro de 30 días hábiles á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Illas, 20 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Benito D. Valdés.

R. al núm. 3.548

Alcaldía de Miranda

Terminado el repartimiento vecinal de arbitrios extraordinarios formado para el presente año, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles á contar del en que aparezca su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes puedan producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Belmonte, 22 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Serafin Florez.

R. al núm. 3.358

Alcaldía de San Tirso de Abres

Formada la matrícula industrial de este concejo para el próximo año de 1918, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á los efectos reglamentarios.

San Tirso de Abres, 20 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Alvaro Mendez Lanza.

R. al núm. 3.546

Alcaldía de Quirós

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento, en sesión de 16 de Septiembre último las cuentas justificadas de los fondos comunes de este municipio, correspondientes á los de 1913, 1914, 1915 y 1916, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á los efectos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley municipal vigente.

Quirós, 12 de Octubre de 1917.—El Alcalde, I. Valdés.

R. al núm. 2.539

Alcaldía de Yernes y Tameza

Formada la matrícula industrial de este término para el próximo año de 1918, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, durante los cuales podrán examinarla y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tameza, 24 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Gerardo Suarez.

R. al núm. 3.387

Alcaldía de Las Regueras

Confecionados los repartimientos de la contribución territorial per cápita y urbana y el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1918, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo y á los efectos reglamentarios.

Las Regueras, 23 de Octubre de 1917.—El Alcalde, M. Tamargo.

R. al núm. 3.399

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito, la Sala de lo civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen: «En la ciudad de Oviedo á veinti-

sieste de Septiembre de mil novecientos diecisiete. En los autos de mayor cuantía procedente del Juzgado de primera instancia de Laviana, seguidos entre partes, de la una, el Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis, representado en esta Superioridad por el Procurador D. Eduardo Alonso y defendido por el Abogado don Gerardo Alvarez Uría, y de la otra, como demandados y apelantes doña Luisa Diaz Garcia, asistida de su marido D. Sixto Rodriguez Garcia, herrero, mayores de edad, vecinos de Laviana, representado por el Procurador D. Bernardo Corugedo, y defendido por el Abogado D. Alfonso Muñoz de Diego, siendo tambien parte como demandado don Manuel Diaz Garcia, declarado rebelde, representado por los estrados del tribuna; sobre reivindicación de bienes.

Fallamos: Que sin hacer declaración especial de las costas de esta segunda instancia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juez de primera instancia de Laviana, en veintidos de Mayo de mil novecientos quince, por la que desestimando las excepciones de falta de personalidad en el Procurador del actor y de adquisición por prescripción extraordinaria alegado y opuestos por los demandados D.ª Luisa y D. Sixto, declaró haber lugar á la demanda propuesta por el Procurador D. Silvano Garcia Jove, en nombre del Ilustrísimo Sr. Obispo de la Diócesis y en su virtud, que las cuatro fincas descritas en el hecho primero de la demanda, pertenecen en propiedad y posesion á la Capellanía de San Roque, fundada en la parroquia de Llorio, y que son nulos los títulos en cuya virtud las retienen los demandados D.ª Luisa Diaz Garcia y su marido D. Sixto Rodriguez y don Manuel Diaz Garcia, condeno á éstos á dejarles á disposición de dicha Capellanía, y en su representación á la del Ilmo. Sr. Obispo, demandante, y abonarle á éste los frutos percibidos desde el día veintinueve de Mayo de mil novecientos trece, el D. Manuel, y desde el diecisiete de Junio del mismo año los D.ª Luisa y D. Sixto, sin hacer expresa condena de costa.

Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por la rebeldía de D. Manuel Diaz Garcia, y cuando sea firme remítase testimonio de la misma, acompañando los autos originales al Juzgado de primera instancia de donde proceden con la correspondiente carta orden para los fines de su ejecución y cumplimiento. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Celso Torres.—José Sabas Izaguirre.—Benigno Sanchez.

Para que conste y tenga efecto

la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente en Oviedo á seis de Octubre de mil novecientos diecisiete.—Angel Alvarez Morán.

R. al núm. 3.787

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

VILLA, Daniel, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Gargantada, procesado por hurto de dinamita; comparecerá en término de diez días ante el Sr. Juez instructor de Laviana á constituirse en prisión y ser indagado.

FERNANDEZ, José (a) Canil, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en La Felguera, procesado por hurto de dinamita; comparecerá en término de diez días ante el señor Juez instructor de Laviana para constituirse en prisión y ser indagado.

TOMÁS, Belarmino, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Gargantada, procesado por hurto de dinamita; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Laviana para constituirse en prisión y ser indagado.

3.472

CASIELLES PUERTA, Bernardo, hijo de Miguel y C. ndida, natural de Oviedo, en donde estuvo domiciliado últimamente, soltero, ajustador de 23 años de edad, estatura un metro 615 milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del regimiento de infantería del Príncipe, número 3, D. Luis Gil de Arévalo, residente en esta ciudad.

3.378

HUERTA PEREZ Victor, hijo de José y de Ramona, natural de Santander, soltero; estudiante, de veintitres años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,640 metros, soldado acogido á los beneficios del capítulo XX de la vigente Ley de Reclutamiento, domiciliado últimamente en Llanes, provincia de Oviedo, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración al Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de María Cristina, ante el Juez instructor D. Juan Gómez Ganuza, primer Teniente de Infantería con destino en el Regimiento Valencia, número 23, de guarnición en Santander.

FRAI FREIRAN, Antonio, natural de Cillero (Vivero), soltero, ambulante, de 12

años de edad, hijo de José y de Ramona, procesado por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Villaviciosa á practicar una diligencia judicial.

REY, Marcelino, natural de Vega de Ribadeo; soltero, ambulante, de 29 años, hijo de María, procesado por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Villaviciosa, á practicar una diligencia.

3.471

SUAREZ PEREZ, Carmen, natural de La Caridad, concejo de El Franco, soltera, sin profesión especial, de 18 años de edad, domiciliada últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesada por el delito de robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Castropol para recibirla declaración indagatoria y ser constituida en prisión.

3.405

REMIS SIERRA, R món, natural y vecino de Teleña, soltero, jornalero, de 28 años de edad, hijo de Matias y de Rosa, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cangas de Onís á notificarle el auto de prisión provisional y reducirse á ella.

3.816

CASES, José, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Sama de Langreo, procesado por sedición; comparecerá en el término de diez días ante el Juez instructor de Pola de Laviana, á constituirse en prisión y ser indagado.

Un tal José Ramón, que se hospedaba en casa de Cruza, en Sama de Langreo, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Sama de Langreo; procesado por sedición; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Pola de Laviana á constituirse en prisión y ser indagado.

3.396

PISA GIMENEZ, Manuel, natural de Almazán, soltero, cesterero, de 34 años de edad, hijo de Antonio y de Luisa, ambulante, procesado por el delito de hurto frustrado; comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Llanes ó de la Audiencia provincial de Oviedo.

AYUNTAMIENTOS

Extractos de las certificaciones de acuerdos, en los que se hacen constar las vacantes de Concejales que han de ser cubiertas en la inmediata renovación bienal, ó sea en las elecciones del próximo mes de Noviembre, según dispone la Ley electoral vigente:

DE AVILÉS

Se acuerda declarar las siguientes vacantes ordinarias para la renovación bienal del Ayuntamiento:

Cuatro vacantes por el primer distrito.
Dos idem por el segundo.
Una idem por el tercero; y
Dos idem por el cuarto.

DE PROAZA

Distrito primero, dos vacantes ordinarias producidas por el cese de los Concejales D. Elias Alonso de la Torr y don Castor García Alvarez, que proceden de la elección de 1913, y una vacante extraordinaria por dimisión del Concejal don Bernardino Alvarez Ibarra.

Distrito segundo, tres vacantes ordi-

narias producidas por el cese de los Concejales D. Juan Fernandez Garcia, don José Albuerne Manzano y D. Guillermo García García, que proceden de la elección de 1913.

DE NAVIA

Distrito primero (Navia), dos vacantes ordinarias.

Distrito segundo (Vega), una vacante ordinaria.

Distrito tercero (Anleo), dos vacantes ordinarias y una extraordinaria.

DE BOAL

Se acordó declarar las vacantes de Concejales siguientes:

Distrito primero, dos vacantes.

Distrito segundo, dos idem.

Distrito tercero, tres idem.

Cesando en 31 de Diciembre próximo D. José D. Suarez Rodriguez, D. Ricardo Ron Villamil, D. Primitivo Celaya Alvarez, D. Ceferino Alvarez Suarez, D. Policarpo Diaz Perez, D. Ramón Fernandez Gonzalez y D. Pedro Lopez.

DE TAMEZA

Distrito primero, parroquia de Tameza, dos vacantes, por corresponder cesar á D. José García Fernandez y D. Antonio Menendez.

Distrito segundo, dos vacantes, que corresponden á D. Rufino Fernandez y D. Francisco Fernandez.

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

ALLER

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Escobio, en este término municipal se halla una yegua que fué hallada causando daños en propiedad particular, de dueño desconocido, de las señas siguientes: color negro, con una mancha blanca de la cincha y unos pelos blancos en la frente y de más de catorce años de edad, lo que se anuncia al publico para que el que se crea ser dueño se presente á recogerla dentro del plazo de quince días, transcurridos los cuales sin verificarlo se procederá á su venta en pública subasta.

Aller, Octubre 23 de 1917.—El Alcalde, Benigno Gonzalez.

R. al núm. 3.365—3

CANGAS DE TINEO

De la casa conoidea de la Angellilla, vecina del Puerto de Leitargos, desapareció el día 30 de Agosto último una vaca de color castaño claro, de seis años de edad, tiene las astas blancas y un poco vueltas.

Lo que se anuncia para que la persona que la haya hallado ó separado ella dé cuenta a su dueño Casimiro García, vecino de Regla de Naviego, quien abonará los gastos causados.

Cangas de Tineo, Septiembre 17 de 1917,—El Alcalde accidental, Joaquin Areces.

R. al núm. 2.554—2

Esc. Tip. del Hospicio provincial